

PK
no

890600566

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 800272 DE 2009

(26 AGO. 2009)

"Por la cual se decide la solicitud de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA." relacionada con la modificación de la ruta Bogotá - Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 "MODIFICACION DE RUTAS. Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Para lo anterior suscribirán un acta de acuerdo entre todas ellas, distribuyendo los horarios que le corresponderá a cada empresa servir, tanto en la nueva como en la antigua vía.

Para tal efecto deberán registrar ante el Ministerio de Transporte el acta de acuerdo sobre la modificación, debiendo empezar a servirla dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo mediante la cual se autorizo. (Subrayado del Despacho)

"Por la cual se decide la solicitud de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA." relacionada con la modificación de la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa"

2.

Que revisado los archivos que autorizan rutas a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.", es la única empresa que tiene autorizada la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, mediante Resolución 0932 del 7 de febrero de 1992, modificada con Resolución 0111 de 22 de abril de 2009, así:

Saliendo de Bogotá: 09:45 – 15:15 – 17:45

Saliendo De Agua De Dios: 04:00 – 07:00 – 16:00

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Básico; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Que mediante radicados Nos. 2009-873-018839-2 del 24 de julio y 2009-873-020932-2 del 24 de agosto, de 2009, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.", solicita la modificación de la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, trasladando unos horarios por vía Mosquera – La Mesa – Tocaima así:

Por la vía antigua

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa

Saliendo de Bogotá: 17:45

Saliendo De Agua De Dios: 16:00

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Básico; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Por la nueva vía

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía Mosquera – La Mesa – Tocaima) y viceversa

Saliendo de Bogotá: 09:45 – 15:15

Saliendo De Agua De Dios: 04:00 – 07:00

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Básico; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Que al analizar la justificación esgrimidas por el representante legal de la empresa, se tiene que la el recorrido por la vía Mosquera – La Mesa – Tocaima, reduce el tiempo de viaje aproximadamente en una hora, lo anterior por cuanto la vía tiene mejores condiciones de construcción, mejor señalización y menor longitud, por

"Por la cual se decide la solicitud de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA." relacionada con la modificación de la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa"

3.

lo que este Despacho considera que el cambio es recomendable pues permite mejorar la prestación del servicio, buscando el beneficio y seguridad de los usuarios que viajan entre las ciudades de Bogotá y Agua de Dios.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Decidir la solicitud de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA", relacionada con la modificación de la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, la cual quedará así:

Por la antigua vía

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa

Saliendo de Bogotá: 17:45

Saliendo De Agua De Dios: 16:00

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Básico; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Por la nueva vía

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía Mosquera – La Mesa – Tocaima) y viceversa

Saliendo de Bogotá: 09:45 – 15:15

Saliendo De Agua De Dios: 04:00 – 07:00

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Básico; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta autorización bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA"

ARTÍCULO TERCERO.- La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.", deberá empezar a prestar el servicio en la nueva vía, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.

"Por la cual se decide la solicitud de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA." relacionada con la modificación de la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa"

4.

ARTÍCULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente providencia a la Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA." en la carrera 9 A calle 13 esquina de Agua de Dios – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de acuerdo a lo señalado por los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 AGO. 2009


GLORIA STELLA BUSTOS ACOSTA

201009

10:10 AM

Pablo Enrique Alcalá Torra
272 26/08/09
Rep Legal
COOVERACRUZ Hda

93118247 Espinal